

***MEDIA Apoyo a la distribución transnacional de películas europeas – Sistema de apoyo automático 2011*****OBJETIVOS**

Uno de los objetivos del programa es favorecer y promover una distribución transnacional más amplia de películas europeas recientes, mediante la atribución de fondos a distribuidores según su rendimiento en el mercado, para la reinversión en nuevas películas europeas no nacionales.

El sistema tiene también por objetivo, fomentar el desarrollo de vínculos entre los sectores de producción y distribución mejorando así la cuota de mercado de las películas europeas y la competitividad de las empresas europeas.

**ACTUACIONES APOYABLES**

El sistema de apoyo «automático» funciona en dos fases:

— **Creación de un fondo potencial**, proporcional al número de entradas vendidas para películas europeas no nacionales en los Estados que participan en el programa durante el año de referencia (2010), hasta un límite máximo fijo por película, que se ajustará para cada país.

— **Reinversión**: el fondo así generado por cada empresa deberá reinvertirse a más tardar el 1 de octubre de 2012 en 3 módulos (3 tipos de acción):

- 1) la coproducción de películas europeas no nacionales;
- 2) la adquisición de derechos de distribución, por ejemplo mediante mínimos garantizados, de películas europeas no nacionales, y/o
- 3) gastos de edición (realización de copias, doblaje y subtítulo), de promoción y de publicidad de películas europeas no nacionales.

Para que la película sea subvencionable, sus primeros derechos de autor no deberán ser anteriores a 2007.

**Acciones tipo 1 y 2:**

La duración máxima de las acciones será de 30 meses.

Las acciones deberán comenzar el 1 de agosto de 2011 y concluir el 1 de febrero de 2014.

**Acción tipo 3:**

La duración máxima de las acciones será de 42 meses.

Las acciones deberán comenzar el 1 de febrero de 2011 y concluir el 1 de agosto de 2014.

Las solicitudes de reinversión deberán ser enviadas a la Agencia antes de que expiren los plazos indicados en el siguiente cuadro:

Módulo	Calendario del proyecto	Plazo para la presentación del proyecto de reinversión	Período de subvencionabilidad de los costes
1. Coproducción	El contrato de coproducción no puede firmarse antes del 1 de agosto de 2011	En un plazo de 3 meses a partir de la fecha de firma del contrato de coproducción y hasta el 1 de octubre de 2012 a más tardar	Desde el 1 de agosto de 2011 hasta el 1 de febrero de 2014
2. Garantía mínima	El contrato de distribución/acuerdo de licencia no puede firmarse antes del 1 de agosto de 2011	En un plazo de 3 meses a partir de la fecha de firma del contrato de distribución/acuerdo de licencia (se aceptan tanto una versión resumida como una íntegra del acuerdo) y hasta el 1 de octubre de 2012 a más tardar	Desde el 1 de agosto de 2011 hasta el 1 de febrero de 2014
3. Gastos de distribución (P&A)	La película podrá proyectarse por primera vez en salas de cine del territorio no antes del 1 de agosto de 2011 y no más tarde del 1 de octubre de 2013.	Como muy tarde el día de la primera proyección en salas de cine del territorio y no más tarde del 1 de octubre de 2012	Desde el 1 de febrero de 2011 hasta el 1 de agosto de 2014

## FINANCIACIÓN

Presupuesto total de la convocatoria: 18.314.675 EUR

La contribución económica se otorgará en forma de subvención. La contribución económica de la Comisión no podrá superar el 40 %, 50 % o 60 % de los costes totales admisibles. No hay una cantidad máxima.

## BENEFICIARIOS

Empresas europeas especializadas en la distribución cinematográfica de obras europeas

Los candidatos deberán estar establecidos en:

- Uno de los 27 países de la Unión Europea
- Uno de los países del EEE: Islandia, Liechtenstein, Noruega
- Suiza y Croacia

## PLAZO

**17 de junio de 2011**